



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Quien suscribe, **C. Melissa Marlene Madero Plascencia**, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41, 47 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE INSTRUYE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE LAS PALMAS,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. **Contexto Social:** El deporte y la recreación son derechos fundamentales que el municipio debe garantizar. El espacio ubicado en **Las Palmas s/n, Colonia Parque Las Palmas, C.P. 48317**, es un punto de reunión vital para niños, jóvenes y adultos de la zona.
2. **Estado Actual del Inmueble:** Tras diversos reportes ciudadanos, se ha constatado que las canchas de basquetbol se encuentran en un estado de deterioro avanzado. La falta de mantenimiento preventivo y correctivo ha derivado en:
 - o **Riesgos de Seguridad:** Presencia de elementos metálicos expuestos y oxidados que representan un peligro inminente de lesiones graves para los usuarios.
 - o **Déficit de Infraestructura:** Superficies de juego sin pintura y con grietas, tableros dañados y falta de aseo constante.
 - o **Inseguridad por Falta de Alumbrado:** La carencia de iluminación adecuada limita el uso del espacio a horas diurnas y convierte el área en un foco potencial de conductas antisociales durante la noche.
 - o **Recreación en pausa:** La falta de atención a los juegos infantiles es fundamental para que nuestra niñez utilice los juegos para su distracción.
3. **Urgencia de Intervención:** Ante la posibilidad de accidentes que comprometan la integridad física de menores y adultos, resulta imperativo que esta soberanía actúe de manera inmediata para restaurar la dignidad y seguridad de dicho espacio público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Constitución Federal (Art. 4°):** Establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y al esparcimiento, así como la obligación del Estado de fomentar la cultura física y el deporte.
- **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal (Art. 37, Fracc. V):** Faculta al Ayuntamiento para prestar los servicios públicos de parques, jardines y centros deportivos.
- **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta:** Otorga las atribuciones para gestionar la obra pública y el mantenimiento urbano necesario para el bienestar común.



Puerto
Vallarta

Regidores
Sala A

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe la **dispensa de trámite** de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a la integridad física de los ciudadanos que utilizan las instalaciones. X

SEGUNDO. Se instruye a las **Direcciones de Servicios Eficientes, Intendencia, Suministros y Mantenimiento y Sostenibilidad Ambiental**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen de manera inmediata los trabajos de rehabilitación integral del parque ubicado en Las Palmas s/n, consistentes en:

- Corte, retiro o reparación de elementos metálicos que representen peligro.
- Reparación de superficies, aplicación de pintura deportiva y rotulación.
- Instalación y/o reparación del sistema de alumbrado público.
- Jornada de limpieza profunda y desbroce.
- Estudio y Dictamen para poda y desmoche del arbolado ubicado en el inmueble.

Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles, con la finalidad de dar solución inminente al problema expuesto.

TERCERO. Se instruye a la **Hacienda Municipal** para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en el punto anterior, garantizando la suficiencia de recursos.

CUARTO. Se Instruye a la Secretaría General para que, en ejercicio de sus atribuciones, notifique a las dependencias señaladas en los puntos de acuerdo que anteceden, a efecto de dar cabal cumplimiento a las acciones instruidas. Copiando a la suscrita en los actos administrativos para dar seguimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

“2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE”
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 26 DE MARZO DEL 2026

Melissa

L.A. MELISSA MARLENÉ MADERO PLASCENCIA
REGIDORA CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

